



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA  
ÁREA DE CONCERTACIÓN

**ANUNCIO**

Por Resolución 8026/2024 de 28 de noviembre, se ha procedido a aprobar el Encargo de ejecución a PRODETUR, MP SAU como medio propio personificado de esta Corporación, para la realización del proyecto "DIGITALÍZATE. Capacitación Digital en la Provincia de Sevilla" del Área de Concertación, concedido mediante subvención directa de carácter excepcional por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, para la realización de Actuaciones de Capacitación Digital para la ciudadanía, Componente 19 (Plan Nacional de Competencias Digitales), Inversión 1, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) financiado por el Instrumento Europeo NEXT GENERATION EU, y cuyo contenido se transcribe a continuación.

En la sesión de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico celebrada el 27 de abril de 2023, se ha aprobado Acuerdo por el que se adopta el Marco General de Cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía, conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Al objeto de realizar las actuaciones derivadas del Acuerdo, que conlleva una intervención por zonas en el territorio de todas las provincias andaluzas y que afecta especialmente a las localidades que tienen menor población, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública ha otorgado una subvención directa de carácter extraordinario a esta Diputación de Sevilla para la realización del proyecto "DIGITALÍZATE, Capacitación Digital de la Ciudadanía en la Provincia de Sevilla" por importe de 1.243.595 euros. Dicha subvención se ha formalizado a través de la suscripción de un Convenio que adquiere el carácter de base reguladora de la subvención. El importe total del proyecto asciende a la cantidad de 1.504.749,95 euros, incluida la cofinanciación de Diputación el importe de 21% de IVA, concepto no subvencionable. Dicho Convenio se formaliza el 28 de diciembre de 2023.

La Diputación de Sevilla como beneficiaria de estos fondos llevará a cabo la ejecución de las actuaciones incluidas en el proyecto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2024 08:16:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==</a>		





“DIGITALÍZATE. Capacitación Digital en la Provincia de Sevilla” , a través de su Área de Concertación.

Dada la singularidad de las actuaciones a realizar, al carecer el Área de los medios técnicos y humanos necesarios para la ejecución de las actuaciones que le corresponden, como unidad ejecutora, propone realizar un Encargo de Ejecución a la Sociedad Prodetur MP SAU, como medio propio de esta Corporación, de acuerdo a lo establecido en la cláusula undécima del Convenio suscrito con la Junta de Andalucía, que tiene el carácter de Bases Reguladoras. EL medio propio citado, cuenta con personal con cualificación y experiencia profesional tanto en gestión de formación como de proyectos financiados con fondos europeos, de acuerdo con lo establecido en el art.32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), todo ello bajo la dirección, control y coordinación del Área de Concertación.

Debido a que el presente Encargo, se enmarca en la ejecución de fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea- NGEU, le serán de aplicación lo dispuesto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como lo dispuesto en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos así como de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, según proceda.

El proyecto a ejecutar se encuadra en lo explicitado en el art. 32.7 b) párrafo tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por lo que se exceptiona la limitación del 50% de la subcontratación establecida en el párrafo primero, al tratarse de actividades que fomentan el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.

El plazo de ejecución del Encargo coincidirá con los plazos de ejecución marcados en el Convenio suscrito con la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en fecha 28 de diciembre de 2023, que, en principio, marca como plazo máximo de ejecución el 31 de diciembre de 2025 y el plazo de justificación 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones. El Encargo finalizará cuando se presente toda la documentación justificativa y se realicen las verificaciones y se resuelvan las liquidaciones por parte de la Secretaría General de Administración Local. El Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico de 16 de enero de 2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2024 08:16:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==</a>		





ha modificado y actualizado diversos aspectos del Acuerdo por el que se adoptaba el marco general de cooperación y los criterios para la distribución de los créditos consignados para financiar actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía conforme a lo establecido en el Componente 19 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, otorgando un semestre adicional para la ejecución de la inversión correspondiente al Objetivo CID n.º 288, ampliándose el plazo hasta el 30 de junio de 2026.

El coste efectivo del equipo de trabajo destinado a la ejecución de este Encargo ha sido evaluado en un importe de 150.393,89€, costes suscritos por los Departamentos de Recursos Humanos, Planificación Turística, y Apoyo a Empresas de Prodetur MP SAU de fecha 22 de enero de 2024, que servirá de referencia en ausencia de tarifas aprobadas por la Entidad Pública de la que depende el medio propio personificado, conforme a lo dispuesto en el art. 32.2 a) del párrafo tercero de la LCSP.

Asimismo, los Estatutos del Medio propio recogen en su objeto social las actuaciones contempladas en el Componente 19 Inversión 1 indicadas en el convenio, de acuerdo al Informe emitido por los Departamentos de Personal, Financiero y Legal de PRODETUR, MP SAU de fecha 22 de enero de 2024 en el que se analiza la adecuación de las actuaciones a ejecutar por el medio propio al objeto social de PRODETUR, MP SAU.

La Diputación de Sevilla dispone de un Plan de Medidas Antifraude (PMA) aprobado por Resolución de la Presidencia 2544/2022, de 12 de mayo ratificada por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2022 y en cumplimiento de las obligaciones recogidas en el art. 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021; será necesario que PRODETUR MP SAU se adscriba al citado Plan a la aceptación de este Encargo.

En este sentido, de acuerdo con los arts. 31.1 y 32.2 de la LCSP, y entendiendo que PRODETUR MP SAU cumple con todos los requisitos para ser considerado medio propio personificado de acuerdo con la Resolución de la Presidencia nº 924/2018, de 5 de marzo, emitido control de oportunidad por el Área de Hacienda con fecha 4 de octubre de 2024, y visto informe de la Secretaría General de fecha 10 de octubre de 2024, esta Presidencia en el uso de las atribuciones legales que tiene conferidas, RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar el Encargo de Ejecución a PRODETUR MP SAU, medio propio personificado de esta Corporación, para la realización de las actuaciones de capacitación digital para la ciudadanía incluidas en el proyecto "DIGITALÍZATE, Capacitación Digital en la Provincia de Sevilla" subvencionado por la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, a través de subvención extraordinaria dotada en su totalidad de fondos procedentes del

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2024 08:16:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==</a>		





Instrumento Europeo de Recuperación Next Generation-EU. Componente 19 Inversión 1.

**A) OBJETO DEL ENCARGO**

La sociedad PRODETUR MP SAU, medio propio personificado de esta Diputación, realizará las actuaciones incluidas en el proyecto "DIGITALÍZATE. Capacitación Digital en la Provincia de Sevilla", encuadradas en los objetivos principales del Componente 19, Inversión 1 del PRTR.

Será objeto del Encargo las diferentes fases de Ejecución y Justificación, de acuerdo con lo especificado en el Convenio suscrito que tiene el carácter de Bases Regulatoras de la subvención excepcional otorgada por la Junta de Andalucía, así como por las Órdenes HFP 1030/2021, HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre, y Orden HFP/55/2023 de 24 de enero, de acuerdo con los apartados establecidos posteriormente.

Las actuaciones tienen como objetivo general la mejora de las competencias digitales de la población que habita en espacios con especiales dificultades demográficas, considerando el carácter prioritario de la cualificación profesional como instrumento para fomentar la actividad económica, impulsar la renovación productiva y propiciar la innovación social y la transformación de los territorios más afectados por la transformación económica y los cambios demográficos de las últimas décadas.

En cuanto al ámbito territorial del proyecto, se consideran zonas de prioridad demográfica el ámbito territorial de los municipios de menos de 20.000 habitantes y que no forman parte de ninguna de las Áreas Urbanas Funcionales descritas por el Instituto Nacional de Estadística. En el caso de Sevilla, el área prioritaria comprende 57 municipios.

En cuanto a los beneficiarios, el proyecto se dirige a los siguientes colectivos residentes en el ámbito territorial anteriormente descrito: mayores de 65 años, infancia (población de edad comprendida entre 6-16 años) y juventud (población entre 17-30 años) y mujeres.

**A.1) Fase de ejecución:**

Para la ejecución del proyecto se realizarán las siguientes funciones:

1.- Diseñar las actuaciones incluidas en el proyecto, cumpliendo los requisitos establecidos en la cláusula cuarta del Convenio y comprobando la elegibilidad de los gastos conforme a lo establecido en la cláusula octava del Convenio suscrito por Diputación, que tiene el carácter de base reguladora de la subvención otorgada.

Las actuaciones a realizar por el medio propio comprenden:

a) Diseño y ejecución de las acciones formativas con la metodología didáctica adecuada a cada grupo de población objetivo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2024 08:16:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==</a>		





b) Coordinación con los Ayuntamientos para la organización y ejecución de las acciones formativas así como la dinamización de la población objetivo.

c) Realización de los contratos necesarios para la ejecución del Proyecto *Digitalízate, Capacitación digital de la ciudadanía*, de acuerdo a la Memoria y presupuesto aprobados en Convenio suscrito entre la Diputación de Sevilla y la Consejería.

Dado que el proyecto se encuadra en lo explicitado en el art. 32.7 b) párrafo tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se exceptiona la limitación del 50% de la subcontratación establecida en el párrafo primero, al tratarse de actividades que fomentan el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.

d) Diseño y ejecución del plan de comunicación de la financiación pública del proyecto de acuerdo con la Cláusula decimocuarta del Convenio, teniendo en cuenta las obligaciones de publicidad de la financiación europea.

e) Selección de los participantes y la determinación de los espacios para la impartición de cada acción formativa en coordinación con los Ayuntamientos de los municipios beneficiarios, y de acuerdo a los requisitos que deben cumplir los participantes en las acciones formativas según lo establecido en la cláusula cuarta del Convenio.

2.- Para la confección de los documentos y tramitación de los contratos a celebrar para la ejecución de las actuaciones, se designará un responsable para cada cada contrato, cuyo nombramiento será notificado al Área de Concertación. Deberán velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos y de la normativa aplicable, abonando las facturas generadas, previo informe de buena ejecución del responsable del contrato.

En el Convenio aplicable como bases reguladoras de la subvención excepcional otorgada, se establece que las subcontrataciones que excedan del 20% del importe de la subvención deben celebrarse por escrito y autorizarse previamente por la Secretaría General de Administración Local. Por tanto, de superarse ese 20% indicado deberá comunicarse al Servicio de Desarrollo Local del Área de Concertación, con antelación suficiente para la tramitación de la correspondiente autorización ante la Secretaría General de Administración Local.

3.- Mantener una pista de auditoria suficiente y conservar los documentos originales y las versiones electrónicas de aquellos que revistan este único formato, y que sirvan de justificación de las actuaciones realizadas, gastos abonados, resultados obtenidos e indicadores conforme a la obligación establecida para este fin en el Convenio suscrito.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2024 08:16:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==</a>		





4.- Mantener un sistema de contabilidad diferenciado para todas las transacciones relativas a la actuación subvencionada.

5.- Comunicar a la mayor brevedad posible al Área de Concertación las incidencias que requieran solicitar a la autoridad competente modificación de la planificación de las actuaciones que requieran actuaciones de carácter administrativo.

6.- El medio propio PRODETUR MP SAU, será responsable de mantener actualizada la información requerida por el sistema COFFEE, al objeto de determinar el seguimiento y cumplimiento de los hitos y objetivos de las actuaciones encomendadas. Asimismo, el medio propio propondrá el personal de dicha Sociedad que debe ser autorizado para ser dados de alta en dicha herramienta de gestión COFFEE con perfiles de editores y/o consultores.

7.- El equipamiento informático adquirido con estos fondos será propiedad de la Diputación de Sevilla, sin perjuicio de que ésta pueda ceder su uso a PRODETUR MP SAU.

8.- Facilitar al Área de Concertación la información requerida para la remisión de los Informes para el cumplimiento del objetivo CID n.º 288, en concreto:

- a) Nombre del programa formativo.
- b) Las referencias oficiales a los certificados que demuestren que se han completado las acciones formativas.
- c) Descripción de las acciones formativas finalizadas.
- d) Referencia a la convocatoria de lanzamiento de las acciones formativas.
- e) Identificador único de las personas inscritas.

**A.2) Fase de Justificación.**

1.-Corresponderá a PRODETUR MP SAU presentar ante este Área de Concertación los expedientes de justificaciones de las actuaciones encomendadas y el empleo de las cantidades recibidas, debidamente informados por el responsable económico-financiero de la Sociedad, al objeto de emitir el correspondiente Certificado de la Intervención de Fondos Provincial sobre el empleo dado a los fondos y su presentación ante sobre ante la Secretaría General de Administración Local.

**B) Obligaciones derivadas del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea para el medio propio y los contratistas del medio propio.**

PRODETUR MP, SAU debe responsabilizarse de que todas las actuaciones cumplen los siguientes principios:

- a) No causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales (principio de «no causar un perjuicio significativo» o principio «do not significant harm», «DNSH»), en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2024 08:16:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==</a>		





el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) 2021/241 y en el artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021.

b) Cumplir el coeficiente de etiquetado verde (etiqueta 01-Contribución a las competencias y empleos verdes) y etiquetado digital (etiqueta 108-Apoyo al desarrollo de las capacidades digitales) de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241 y el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021.

c) Adoptar, en el marco de su Plan de Medidas Antifraude, las medidas oportunas para prevenir, detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, de conformidad con el artículo 22.2.b) del Reglamento (UE) 2021/241 y el artículo 61, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046.

En este sentido la Diputación de Sevilla tiene aprobado un Plan de Medidas Antifraude por Resolución de la Presidencia núm. 2544/2022, de 12 de mayo, ratificado por Acuerdo Plenario de 30 de junio de 2022, y conforme al Ámbito Subjetivo regulado en el mismo: "Sus medidas se aplicarán a todas las personas de la Diputación de Sevilla, así como a sus Organismos Autónomos y a cualquier Medio Propio implicado en la gestión de fondos públicos, y en concreto a todas aquellas que tengan algún tipo de relación con el diseño, gestión, elaboración o ejecución que cuenten con financiación del PNRTR".

Como consecuencia de ello, PRODETUR, como Medio Propio de esta Corporación, tendrá la obligación, en el marco de este Encargo, de hacer constar en la aceptación del mismo, su adscripción al citado Plan, que será de obligada observación y su participación en los mecanismos de control y seguimiento establecidos en el mismo. Debiendo presentar al Área de Concertación, así como guardar en los correspondientes expedientes, los DACI de las personas designadas en dicha Entidad para participar en cualquier actuación en la ejecución de las actuaciones encomendadas en el proyecto.

En relación con estas medidas y a fin de dar cumplimiento a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, así como a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, PRODETUR en relación con los expedientes de contratación, se encargará de realizar la recogida y tramitación de los correspondientes DACI y de que en los mismos se observen las medidas y los mecanismos de seguimiento y control que Diputación de Sevilla, establezca para ello.

Enmarcado dentro de la identificación del perceptor final de fondos, Prodetur MP SAU deberá trasladar las declaraciones responsables de los contratistas y subcontratistas con la siguiente información:

-NIF del contratista o subcontratistas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2024 08:16:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==</a>		





- Nombre o razón social.
  - Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
  - La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos.
  - Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como Anexo.
  - Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- d) Aplicar procedimientos que permitan asegurar en todo momento el pleno respeto a la normativa relativa a las Ayudas de Estado, así como garantizar la ausencia de doble financiación.
- e) Siguiendo las instrucciones de esta Diputación, PRODETUR remitirá a la Secretaría General de Administración Local cuanta información sea requerida, en el marco del seguimiento y evaluación de los proyectos que corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimocuarto del Marco General de Cooperación, incorporado al Anexo I del Acuerdo aprobado en la Conferencia Sectorial de Reto Demográfico, en su sesión de fecha 27 de abril de 2023.
- f) Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de las subvenciones reguladas en el convenio y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte, que será remitida a esta Diputación previo requerimiento.
- g) Conservar la documentación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.f) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 y el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018.
- h) Incluir en una base de datos única la información que se indica en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.
- j) Suministrar información en el sistema de información de gestión y seguimiento del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, conforme a lo establecido en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre (Sistema CoFFEE).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2024 08:16:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==</a>		





**C) Transferencias a PRODETUR MP,SAU para la ejecución del objeto del encargo.**

Para la ejecución de este Proyecto se realizarán transferencias a PRODETUR del importe total del proyecto subvencionado con cargo a las aplicaciones presupuestarias y gafas que a continuación se detallan. Se realizará un anticipo del 50% del proyecto que coincide con el importe total de la anualidad 2024 con la aceptación del encargo por PRODETUR.

Aplicación Presupuestaria (GAFA)	Concepto Presupuesto	Anualidad 2024	Anualidad 2025
2204.49104.22602 24next03	Publicidad y comunicación	153.528,28€	153.528,29€
2204.49104.22799 24next03	Asistencia técnica formación	376.182,14€	376.182,14€
2204.49104.22000 24next03	Material formativo	118.175,00€	118.175,00€
2204.49104.22400 24next03	Gastos diversos (Seguros)	17.257,63€	17.257,62€
2204.49104.62600 24next03	Equipamiento informático	87.231,93€	87.231,92€
<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>752.374,98€</b>	<b>752.374,97€</b>

El abono se deberá realizar desde la cuenta restringida número ES20-2100-8688-7702-0013-6995 establecida para los ingresos y cargos derivados de la ejecución de Convenio entre Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y Diputación de Sevilla. Realización de actuaciones de Capacitación Digital para la Ciudadanía Componente 19 (Plan Nacional de Competencias Digitales) Inversión 1, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) Financiado por el Instrumento Europeo Next Generation EU.

Las cuantías deberán justificarse con la siguiente documentación:

1) Relación del personal adscrito al Proyecto, porcentaje de imputación de la dedicación a cada uno de ellos y el costes social de los mismos durante el periodo de tiempo al que se refiera la justificación. Dicha relación deberá encontrarse suscrita por el Responsable de Recursos Humanos de la Entidad, visado por la Gerencia de PRODETUR MP SAU.

En el supuesto de que la ejecución del Encargo implique por parte de PRODETUR MP SAU contratación de personal, debe quedar acreditado en el expediente que la selección se ha llevado a cabo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2024 08:16:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==</a>		





Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía



Diputación Sevilla

conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad según se establece en el art. 48 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

2) Relación de gastos: Identificación de la actuación a la que corresponda, identificación del contrato celebrado o servicio recibido (Núm. Expte. licit@1) y fecha de celebración del mismo, identificación del Proveedor, facturas abonadas, importe, fecha del pago y documentos acreditativos del mismo (Copias fehacientes de los documentos relacionados). Dichas relaciones deberán ser suscritas por el Responsable Económico de PRODETUR MP SAU y visadas por la Gerencia de la Entidad.

**D) Forma de pago de los trabajos realizados por PRODETUR MP SAU.**

El abono de los trabajos realizados por PRODETUR MP SAU, por los servicios encargados en esta Resolución, una vez que sea efectiva, cuyo coste ha sido evaluado por dicha Entidad en un importe de 150.393,89€, servirá de referencia hasta la aprobación de las tarifas por la Diputación de Sevilla, conforme a lo establecido en el art. 32.2 a) párrafo tercero de la LCSP, cuya compensación se entenderá incluida en los abonos trimestrales correspondientes a los pagos de gastos estructurales financiados por la Diputación de Sevilla a dicha Sociedad, con la siguiente distribución:

AÑO	IMPORTE
2024	75.196,94€
2025	75.196,94€

**E) Dirección, Coordinación y Colaboración.**

La Diputación de Sevilla, a través del Área de Concertación, ejercerá la dirección, coordinación y control de las actividades correspondientes a este Encargo, en sus diferentes fases.

Con carácter general deberá informar mensualmente al Área de la marcha del Proyecto y del cumplimiento de lo establecido en la convocatoria, a fin de solucionar con tiempo adecuado las incidencias que pudieran producirse durante la ejecución de los trabajos, que dieran conlleva la realización de actuaciones administrativas necesarias para ello.

Todo ello sin perjuicio de la información y documentación que deba recabarse y sea necesario para permitir el ejercicio de las funciones que correspondan al Secretario y al Interventor de la Diputación de Sevilla, que versarán sobre las actuaciones en sus

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2024 08:16:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==</a>		





respectivos ámbitos de competencia, en el asesoramiento legal preceptivo y el control de legalidad y financiero del proyecto.

**F) Obligaciones de Publicidad Activa.**

Según prescribe el art. 32.6 de la LCSP, el medio propio personificado deberá publicar en la Plataforma de Contratación su condición de tal, además de "respecto a qué poderes adjudicadores la ostenta, y los sectores de actividad en los que, estando comprendidos en su objeto social, será apto para ejecutar las prestaciones que vayan a ser objeto de encargo".

**G) Protección de datos.**

El tratamiento de datos de carácter personal que fuera necesario realizar en el ámbito del presente convenio estará sujeto a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Asimismo, en todo caso, deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

**SEGUNDO: VIGENCIA DEL ENCARGO.**

El encargo se extenderá desde la fecha de su aceptación hasta la finalización del plazo de justificación marcado en el Convenio suscrito con la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. El Encargo finalizará cuando se presente toda la documentación justificativa y se realice la verificación y aceptación por parte de la Secretaría General de Administración Local.

El plazo de ejecución comprende desde el 28 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025. El plazo de justificación de las citadas subvenciones es de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución. Si durante el desarrollo del Proyecto se produjese la ampliación del plazo de ejecución por la Autoridad competente, la vigencia de este mandato se ajustará a los nuevos plazos establecidos.

**TERCERO:** Excepcionar las limitaciones para la contratación con terceros establecidas en el art.32.7.b) de la LCSP y que el medio propio necesite realizar, al serle de aplicación la normativa reguladora de los proyectos financiados con fondos Next Generation EU, que indica que no será aplicable cuando sus funciones sean el desarrollo de la sociedad de la información y sociedad digital.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2024 08:16:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==</a>		





**CUARTO:** Notificar a PRODETUR MP SAU, la presente Resolución para su necesaria aceptación en el plazo de 10 días hábiles y de la que ha de quedar constancia en el expediente. Debiendo remitir conjuntamente a dicha aceptación la adscripción al Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Sevilla.

**QUINTO:** Notificar al Servicio de Contratación de la Diputación de Sevilla la presente Resolución y asimismo la aceptación del encargo por parte de PRODETUR MP SAU, para su publicación en el perfil de contratante y en el BOP.

**Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. EL SECRETARIO GENERAL. P.D. 5055/2023 de 12 de julio.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	18/12/2024 08:16:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/qwpFEhk11gpF00WpCdMk/A==</a>		

